

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 26 de enero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 156**

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: MARTHA LUZ BARRIOS ZULETA C.C 66.924.282.
LEONARDO FABIO MORENO CORTES C.C 94.319.280.
RADICACION: 760014003007-2008-00686-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que se sirva aportar Certificado de tradición donde conste la medida por parte de este despacho.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 29 DE ENERO DE 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe7b99ac1eaaf28cac1c127c7649ec43eac4855dca1850ad00c4dbfd2d1ac87**

Documento generado en 26/01/2024 11:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>